



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MOCEJÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la aprobación del padrón correspondiente a:

- Tasa por sobre recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos del segundo trimestre de 2022.

El plazo voluntario de ingreso será desde el día 7 de abril de 2022 hasta el día 1 de julio de 2022, pudiéndolo hacer efectivo a través de las entidades bancarias de la localidad en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Transcurrido el plazo voluntario de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Mocejón, 7 de abril de 2022.–El Delegado de Hacienda, Manuel Martín Basanta.

N.º I.-1695